



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Martes 26 de marzo

Número 71

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de marzo de 1963 por la que se regula la convalidación de materias del Bachillerato por las equivalentes a la Carrera de Comercio, plan de 1956.

Ilustrísimo señor:

Las convalidaciones de Bachillerato para Comercio, según el plan de estudios de 23 de julio de 1953, estaban reguladas por el Decreto de 10 de agosto de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" del 17 de septiembre) y su concesión competía a las Direcciones de los Centros.

Aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de abril) el vigente plan de estudios mercantiles, no se ha dictado norma alguna que regule convalidaciones de otras Carreras para la de Comercio.

Por ello, en un principio se remitieron estas peticiones a dictamen del Consejo Nacional de Educación, que tras reiterados informes ha venido a sentar un criterio fijo y determinado sobre las convalidaciones que puedan hacerse a los Bachilleres Superiores.

Parece, pues, llegado el momento de plasmar estos criterios en una disposición de carácter general, descentralizando estos

servicios en la mayor medida posible.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Asesoramiento e Inspección de las Enseñanzas Mercantiles, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación y cumplidos los trámites prevenidos en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1961 ("Boletín Oficial" del Ministerio del 14 de diciembre),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar el adjunto cuadro de convalidaciones de Bachillerato para la Carrera de Comercio, plan de 1956.

Segundo.—Las solicitudes de convalidación que se formulen al amparo de esta Orden, acompañadas de certificación detallada de los estudios cursados y aprobados, se presentarán en las Escuelas, resolviéndose por las Direcciones de los Centros.

No obstante, dada la multiplicidad de planes que han existido en la Enseñanza Media, la enumeración contenida en el cuadro anexo no tiene carácter exhaustivo, pudiendo concederse también otras convalidaciones no previstas en el mismo, previo dictamen del Consejo Nacional de Educación en cada caso concreto, y cuya resolución queda delegada por la presente en esa Dirección General.

Tercero.—Por ese Centro directivo se resolverán cuantas consultas e incidencias puedan plantearse, quedando autorizado para dictar las instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento de lo que previene esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—Lora Tamayo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

GOBIERNO CIVIL

Circular núm. 17 sobre incendios en los montes

Ante los reiterados casos de incendios que se vienen dando ya este año, no solo en provincias limítrofes sino aún en el norte de la nuestra, a propuesta del Distrito Forestal, debo recordar a los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas vecinales Guardia Civil, Guardería Forestal y rural y demás dependientes de mi autoridad, que la Circular de este Gobierno Civil publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia de mi mando, correspondiente al día 21 de mayo de 1962, así como las instrucciones de la Jefatura del Distrito Forestal provincial a que la misma

se alude y que se publicó en el número siguiente del mismo periódico oficial, están siempre vigentes, mientras no se anulen o modifiquen y, por si la alusión a la época estival con que la misma comenzaba y, más concretamente, las Instrucciones citadas señalaban el período de 1.º de junio a 15 de octubre, si bien con posibilidad de ampliación, pudiendo interpretarse restrictivamente, debo hacer saber que tales Circular e Instrucciones son siempre de aplicación y concretamente este año, están en pleno vigor desde este momento, especialmente por lo que afecta a los partidos judiciales de Miranda de Ebro, Villarcayo y Sedano.

Por lo tanto sepan las autoridades y agentes de las mismas que se citan anteriormente, que han de extremar de un modo especial en los citados partidos del norte de nuestra provincia, el rigor para el cumplimiento de las Instrucciones de la Jefatura del Distrito Forestal y concretamente las 1.ª a 5.ª, que son de carácter preventivo, exigiendo, en los casos de las 2.ª y 4.ª, autorización especial y concreta de dicha Jefatura y denunciando a ésta, en caso contrario, sin excusa ni dilación alguna, todas las contravenciones a las mismas que originen o puedan originar fuego, con peligro para la riqueza forestal y dando cuenta de los incendios que, a pesar de ello, puedan originarse, por el medio más rápido posible si llegaren a ser de alguna consideración, conforme a las normas de la misma Jefatura que la Guardería posee, extremando su celo en la averiguación de las causas que les hayan podido producir y de los que, por acción u omisión, puedan considerarse culpables, así como en la extinción rápida de los mismos con arreglo

a la Circular e Instrucciones restantes de las antes citadas.

Las responsabilidades al respecto, serán sancionadas por mi Autoridad con la mayor severidad.

Burgos, 15 de marzo de 1963.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1963, acordó tomar en consideración el proyecto de obras de construcción de un muro de defensa y un pontón de seis metros en el río Ayuda, en el camino vecinal de San Martín de Galvarín por Torre y Argote a la carretera de Miranda a Navarra, resolviendo asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, que se expongan al público por un plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en plazo de quince días; transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre los proyectos y sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significando que, referidos proyectos se encuentran de manifiesto en las oficinas del Negociado de Obras de la Diputación, a los indicados efectos.

Burgos, 25 de marzo de 1963.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDAS PUBLICAS Y CLASES PASIVAS

Indices números 13, 14, 15,
16 y 17

Actualización, 17 y 18

7. Constancio Camarero Gutiérrez, jubilados.
9. Carmen Fadón Calderón, M. Militar.
10. Filomena Martín Cerezo, idem.
11. Gloria Rufino Chaperó, idem.
8. Bernardina Cereceda Bringas, jubilados.
9. Bernardino Lozano Castillo, idem.
10. Toribio Fernández Rodríguez, idem.
16. Mariano Palomo Puerta, retirados,
17. Antonio Vázquez Martín, idem.
18. Abdulio Díez - Andino Gómez, idem.
8. Polonia Velasco Lisbona, M. Civil.
19. Victoriano Melón Fernández, retirados.
20. Esteban Peña Monedero, idem.
40. Basilia González Cristóbal, M. Militar.
41. Pilar Ruiz Alonso, idem.
42. Concepción Megido García, idem.
43. Josefa Ruiz Ordóñez, id.
44. Juana González Rodríguez, idem.
45. Ana Iñigo de Celis, id.
46. Hermanas Pego Tiscar, idem.
47. Hermanas Bienzobas Megía, idem.
48. Victorina Martínez Mata, idem.
49. Elvira Martínez Hernando, idem.
50. Emilia Pineda Pineda, idem.

Burgos, 22 de marzo de 1963.

El Encargado del Negociado,
M. Muriñigo.

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano,
Ingeniero Jefe del Cuerpo
Nacional de Minas y Jefe
de este Distrito Minero,

Hago saber: Que, a las doce horas y quince minutos del día 16 de enero de 1963, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Mariano Pereda Fernández y don Luis Lanfús González, vecinos de Torrelavega (Santander), en solicitud de permiso de investigación de 192 (ciento noventa y dos) pertenencias de mineral de cuarzo, denominado "María Dolores", situado en el paraje Cabañas de Virtus, del término de Valle de Valdebezana, perteneciente al Ayuntamiento de idem, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3739, de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de entrada de la caseta del fielato de la Diputación de Santander, en el cruce de carreteras Reinoso-Soncillo, Burgos-Santander y Burgos-San Pedro Romeral.

De este punto, en dirección norte, se medirán 200 metros para colocar la primera estaca.

De la 1.^a a la 2.^a estaca, 200 metros, en dirección oeste.

De la 2.^a a la 3.^a estaca, 200 metros, en dirección norte.

De la 3.^a a la 4.^a estaca, 500 metros, en dirección oeste.

De la 4.^a a la 5.^a, estaca, 2.400 metros, en dirección sur.

De la 5.^a a la 6.^a estaca, 700 metros, en dirección este.

De la 6.^a a la 7.^a estaca, 600 metros, en dirección norte.

De la 7.^a a la 8.^a estaca, 200

metros, en dirección este.

De la 8.^a a la 9.^a estaca, 1.400 metros, en dirección norte.

De la 9.^a al punto de partida, 200 metros, en dirección oeste.

Cerrando el perímetro de 192 pertenencias.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho, y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Valle de Valdebezana, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuvierá que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 21 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe, Francisco Solache.

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Conforme determina lo dispuesto en el art. 789 de la Ley de Régimen Local y procedimiento de otras Reglas, las cuentas del presupuesto extraordinario núm. 1 de 1961, para abastecimiento de aguas, puesta teléfono, viviendas y horno de pan, con el dictamen de la Comisión y los justificantes a las mismas, quedan expuestas al público por el plazo de quince días. Durante este plazo y ocho días más, se admitirán las observaciones y reparos que contra las mismas puedan formularse, según determina el art. 790 de la propia Ley.

Padrones de Bureba, 20 de marzo de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Ignorándose el paradero del mozo Amado Alonso Chicote, hijo de Julio y Estefanía, nacido en esta localidad, el día 15 de diciembre de 1942, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, el que no ha podido ser citado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyo domicilio actual también se desconoce, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Ayuntamiento a los efectos de declaración de soldado, pues en el caso de no comparecer, será declarado prófugo.

Palacios de la Sierra, 25 de enero de 1963.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en la misma sesión extraordinaria del 17 de enero del actual, acordó aprobar el proyecto del convenio de las siguientes operaciones de crédito con la Caja de Cooperación a los Servicios municipales y de crédito de la Excma. Diputación provincial:

Importe del primer préstamo: 40.000 pesetas. Finalidad: Mejora en las obras de construcción de una vivienda y una Escuela para la señora Maestra.

Importe del segundo préstamo: 10.339 pesetas. Finalidad: Instalar servicio telefónico en esta localidad.

Plazo de amortización: Diez anualidades para los dos préstamos.

Garantías: Participación en el arbitrio provincial y arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y Urbana.

Los referidos expedientes quedan de manifiesto al público, durante quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán los interesados, a que se refiere el art. 683, y por las causas relacionadas en el núm. 3 del artículo 696, ambos de la Ley de Régimen Local, presentar las reclamaciones a la Corporación para que las curse al Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Barrio de Muñó, 16 de marzo de 1963.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Confeccionado el padrón y cuaderno auxiliar al padrón de habitantes que comprende las altas y bajas producidas en este municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formular los interesados en el mismo las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión del mismo.

Merindad de Valdivielso, 16 de marzo de 1963.—El Alcalde, Máximo Alonso.

* * *

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Palacios de la Sierra, Hontangas y Adrada de Haza.

Junta vecinal de Penches

La Junta vecinal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 16 de marzo actual, aprobó los proyectos, planos, presupuesto y pliegos de condiciones jurídico-administrativas, para la ejecución de las obras de abastecimiento y distribución de aguas a ésta localidad,

en su virtud y conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se exponen al público los referidos proyectos, planos, presupuestos y pliegos de condiciones, por término de ocho días, durante los cuales, contados a partir del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no serán admisibles más que las expresamente señaladas en el párrafo tercero del citado artículo.

Penches, 20 de marzo de 1963.—El Presidente de la Junta, Jesús García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Altable Poza, ha solicitado licencia para instalar un taller de fontanería, en la calle Prado Marina, 11.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 21 de marzo de 1963.—El Alcalde, Luis Mateos.

[1.059.—D-64,10

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Habiendo quedado desierto el concurso-subasta anunciado en

el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 13 de abril de 1962, núm. 86, y "Boletín Oficial del Estado", de 9 de mayo de 1962, núm. 111, sobre la construcción de 40 viviendas de renta limitada "tipo social", con sujeción a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 14 de mayo de 1954, 13 de abril de 1956 y Reglamento de 24 de junio de 1955, se anuncia segundo concurso-subasta en los mismos términos y condiciones del anterior.

Salas de los Infantes, 20 de marzo de 1963.—El Alcalde, José Martínez.

1.069.—D-67,10

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino don Teófilo Marcos Chaperó, en nombre y representación de Serrerías Marcos, S. R. C., ha solicitado licencia para la ampliación de una fábrica de aserrar madera, sita en el paraje denominado "Arroyo de la Jacinta".

Lo que se hace público a fin de que en plazo de 10 días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Vilviestre del Pinar, 21 de marzo de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

1.060.—D.-70,10

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 55-2.

Apartado 129.—Certificados de

PENALES y del Catastro